



257

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021)

PERTENENCIA AGRARIA N°. 25-862-40-89-001-
2.020-00005 DE CLOCINDA VERA ARIAS CONTRA
ROSA MARÍA BELTRÁN GARZÓN Y OTROS

Teniendo en cuenta el anterior informe de la Secretaría y como quiera que está acreditado el emplazamiento y publicaciones correspondientes a los demandados **INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR "SAN NICOLAS" DE LA VEREDA CHONTE GRANDE DE VERGARA CUND.**, se procede a designarles un **CURADOR ADLITEM** que los represente en el proceso, cargo que recae en la personal del doctor(a)

Jenny Stella Arboleda Huertas

Comuníquesele este nombramiento por el medio más expedito posible corriéndosele el traslado de ley por el término de veinte (20) días al tenor de lo previsto en el artículo 391 del CGP.

Hágasele saber al designado(a), que su nombramiento es de forzosa aceptación por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del CGP. Oficiese

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 013 de fecha MARZO 18 DE
2.021.


DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO